

Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

26 de abril de 2005

Original: español

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas y el desarme

Informe presentado por España

1. De conformidad con lo establecido en el Documento Final de la Conferencia de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) celebrada en el 2000 (apartado 12 del párrafo 15), el Gobierno del Reino de España informa a continuación acerca de la aplicación de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo VI del TNP, en relación con el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

Medida 1

Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares

2. España apoya plenamente los objetivos del Tratado para la prohibición completa de ensayos nucleares. Fue uno de los primeros Estados en ratificar este Tratado y respalda activamente las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares. Tanto individualmente como en el marco de la Unión Europea, España realiza numerosas gestiones diplomáticas ante terceros Estados para promover la universalidad y la entrada en vigor del Tratado. Una de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia que administra la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria se encuentra en España, que corre con parte de los gastos de funcionamiento.

Medida 2

Moratoria sobre ensayos nucleares

3. En defecto de la universalidad y de la entrada en vigor del Tratado para la prohibición completa de ensayos nucleares, las moratorias de ensayos nucleares, o de cualquier otro tipo de explosiones nucleares, representan una contribución importante a la paz y a la seguridad internacionales. España aboga por que los Estados



poseedores de armas nucleares mantengan y refuercen los compromisos existentes de moratorias sobre ensayos nucleares.

Medida 3

Negociaciones sobre la conclusión de un tratado sobre la producción de material fisible

4. España ha apoyado diversas iniciativas encaminadas a la aprobación de un programa de trabajo en la Conferencia de Desarme en Ginebra y es partidaria de que se reinicien cuanto antes en el seno de dicha Conferencia negociaciones para lograr la consecución de un tratado internacional que establezca limitaciones y controles sobre la producción de material fisible para armas nucleares: específicamente, sería conveniente plantearse en dichas negociaciones la prohibición de la producción futura de material fisible para armas nucleares. En defecto de este acuerdo, y aunque se trate de una medida insuficiente, España aprecia las moratorias de producción de material fisible declaradas de manera unilateral por Estados poseedores de armas nucleares (o de tecnología nuclear en general). Por otra parte, en el momento apropiado debería también abordarse otra cuestión relacionada con ésta, la del tratamiento de las existencias actuales de material fisible para armas nucleares. España ha apoyado la celebración de los seminarios sobre estas cuestiones organizados informalmente en Ginebra por la delegación de los Países Bajos y ha participado en dichos seminarios.

Medida 4

El desarme nuclear en la Conferencia de Desarme

5. Entre las cuestiones que la Conferencia de Desarme debería poder examinar de manera prioritaria figura indudablemente la del desarme nuclear. España considera razonable que se establezca un órgano ad hoc para prestar la debida atención a esta materia.

Medida 5

Irreversibilidad

6. España entiende que el principio de irreversibilidad debe considerarse como un principio esencial en el ámbito del control de armamentos, el desarme y la no proliferación. La credibilidad de los acuerdos, bilaterales y multilaterales, de desarme y de limitación de armamentos depende muy especialmente de su irreversibilidad. España invita a los Estados poseedores de armas nucleares a asumir las exigencias de este concepto de irreversibilidad en sus acuerdos de reducción y eliminación de armamentos nucleares.

Medida 6

El compromiso inequívoco

7. El compromiso de eliminar totalmente las armas nucleares, tal y como se refleja en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en los documentos de la Conferencia de Examen del Año 2000, configura un objetivo de extraordinaria importancia. España valora positivamente las medidas de reducción de arsenales nucleares que se han adoptado y alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que continúen sus esfuerzos en el cumplimiento de este compromiso.

Medida 7**Las negociaciones START y el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos**

8. La comunidad internacional no puede desentenderse de las actuaciones bilaterales en materia de desarme y control de armamentos, ni de la evolución en el tiempo de dichas actuaciones. El desarme y la limitación de armamentos a escala bilateral constituyen asimismo unas contribuciones importantes a la paz y seguridad internacionales. En este marco bilateral la transparencia, la irreversibilidad y la verificación constituyen elementos importantes, como lo son también en ámbito multilateral. España ha tomado nota de la denuncia por parte de los Estados Unidos del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos y del establecimiento entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia de un nuevo marco estratégico fruto del Tratado de Moscú y espera que se puedan realizar progresos tanto en la reducción de arsenales como por lo que se refiere a la verificación, la transparencia y la irreversibilidad.

Medida 8**Iniciativa Trilateral**

9. España anima a los Estados Unidos y la Federación de Rusia a proseguir y acelerar las negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el marco de la Iniciativa Trilateral, a fin de que se pueda llegar lo antes posibles a un acuerdo entre las tres partes sobre el sistema de verificación por el OIEA de los materiales fisibles declarados excedentarios, incluida su eliminación irreversible.

Medida 9**Medidas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares ...**

10. Junto con la gran mayoría de Estados que integran la comunidad internacional, España considera que a los Estados poseedores de armas nucleares atañe una especial responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos relativos al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. En este contexto, cabe destacar, como ya se ha indicado anteriormente, la importancia de los conceptos de la transparencia, de la verificación y de la irreversibilidad. Sería asimismo deseable que los Estados poseedores de armas nucleares informaran regularmente acerca de sus arsenales, sistemas de vectores, reservas de material fisible y exportaciones de tecnología de uso militar. Si bien es obligado reconocer que algunos Estados poseedores de armas nucleares han dado considerables muestras de transparencia, debe tenerse en cuenta que todas las medidas de fomento de la confianza y todos los avances en este campo revisten especial importancia y urgencia. En concreto, no puede dejar de considerarse el riesgo de que armas de destrucción masiva puedan ser utilizadas por grupos terroristas. Precisamente, ello conduce a la constatación de que también a los Estados que no son poseedores de armas nucleares incumben importantes responsabilidades en materia de verificación y transparencia: entre otras medidas es esencial reforzar las funciones que desempeña el OIEA. Todos los Estados deberían participar en el sistema de salvaguardias del OIEA, incluyendo el Protocolo Adicional y, en una perspectiva evolutiva, en el nuevo concepto de salvaguardias integradas o en otros desarrollos de este sistema.

11. Del mismo modo, España celebra que el Consejo de Seguridad adoptase el pasado año la resolución 1540 (2004), en cuya negociación participó activamente. España copatrocinó esta resolución por considerar que es imperativo actuar con urgencia para llenar un vacío en la legalidad internacional, en relación con la necesidad de impedir el acceso de grupos terroristas u otros actores no estatales a armas de destrucción masiva y tecnologías relacionadas. España hace un llamamiento a todos los Estados a adoptar las medidas legislativas y administrativas nacionales previstas en dicha resolución.

Medida 10

Arreglos por los Estados poseedores de armas nucleares acerca del material fisible

12. España invita a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar o ampliar medias unilaterales de reducción de sus arsenales nucleares, y a tomar las medidas apropiadas en relación con el material fisible de uso militar que sea declarado excedentario, especialmente su eliminación, conforme a los sistemas de verificación apropiados.

Medida 11

Desarme general y completo

13. España participa activamente en todos los foros y acuerdos internacionales de desarme y no proliferación, en relación con los arsenales convencionales y con las armas de destrucción masiva, asumiendo plenamente compromisos políticos, jurídicos y financieros. España también es miembro de regímenes de control de exportaciones: la estrecha colaboración internacional en dichos sistemas de control de exportaciones constituye un complemento enteramente legítimo y necesario del sistema general de desarme y no proliferación.

Medida 12

Presentación de informes

14. España apoya firmemente el principio de presentación de informes periódicos nacionales en el marco del proceso de revisión del Tratado.

Medida 13

Desarrollo de la capacidad de verificación

15. España considera que los acuerdos y sistemas de verificación constituyen un elemento esencial del régimen internacional de los regímenes de no proliferación y de desarme nuclear. En sentido amplio, las medidas que contribuyen a la transparencia, la verificación y el fomento de la confianza son un pilar básico de los esfuerzos de la comunidad internacional para el objetivo del “logro y mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares”.